



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 14 de enero de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100077508**, presentada el día 10 de diciembre de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2008 se recibió la solicitud, por medio personal, misma que quedó incorporada en el Sistema de Solicitudes de Información (SISI) con el folio 1117100077508, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"1.- El número de nombramientos interinos de trabajadores de base celebrados por ese Instituto durante el año de dos mil ocho, por cada una de las Unidades de Trabajo o Dependencias que conforman el Instituto Politécnico Nacional.*

*2.- Duración de cada uno de los nombramientos interinos que resulten en el periodo comprendido en esta petición, así como el nombre de la persona contratada bajo esa modalidad.*

*3.- Copia simple de cada uno de los nombramientos interinos que tenga celebrados ese Instituto por el periodo del último año calendario.*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 11 de diciembre de 2008, se procedió a turnarla a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/1579, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio número DGCH0234/2009, de fecha 12 de enero de 2009, la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*"...anexo remito a usted un diskette que contiene la información solicitada en los puntos 1 y 2.*

*En cuanto a la información recurrida en el punto 3, hago de su conocimiento que el número total de copias de los nombramientos de interinatos celebrados por esta Casa de Estudios en el periodo solicitado, asciende a 5800 (CINCO MIL OCHOCIENTOS), documentación que de conformidad con la Ley de la Materia, es considerada como parcialmente confidencial, por lo que se remite un ejemplo de un interinato celebrado en el año próximo pasado, en sus dos versiones, confidencial y pública.*



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*Asimismo, quedamos en espera de instrucciones a efecto de remitir las versiones pública y confidencial de la documentación descrita en el párrafo que antecede, una vez que el particular compruebe que efectuó el pago de las copias correspondientes.” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** a un diskette conteniendo la información de los puntos 1 y 2 referente a ***“El número de nombramientos interinos de trabajadores de base celebrados por ese Instituto durante el año de dos mil ocho, por cada una de las Unidades de Trabajo o Dependencias que conforman el Instituto Politécnico Nacional. 2.- Duración de cada uno de los nombramientos interinos que resulten en el periodo comprendido en esta petición, así como el nombre de la persona contratada bajo esa modalidad”***, señalada en el Resultando Tercero de la presente resolución.

**TERCERO.-** Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, referente a la “copia simple de cada uno de los nombramientos interinos que tenga celebrados ese Instituto por el periodo del último año calendario”, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: el **Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.), CURP y Número de Empleado**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter parcialmente CONFIDENCIAL**.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41, 49, 52 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular, en su **versión pública**, a la información señalada en el Resultando



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

Tercero de la presente Resolución, información que consta de **5800 fojas útiles impresas por uno de sus lados**.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** a un diskette conteniendo la información que es de carácter público de los puntos 1 y 2 referente a *"El número de nombramientos interinos de trabajadores de base celebrados por ese Instituto durante el año de dos mil ocho, por cada una de las Unidades de Trabajo o Dependencias que conforman el Instituto Politécnico Nacional. 2.- Duración de cada uno de los nombramientos interinos que resulten en el periodo comprendido en esta petición, así como el nombre de la persona contratada bajo esa modalidad"*, señalada en el Resultando Tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Con base en lo dispuesto por los artículos 18, fracción I y II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se **clasifica como parcialmente CONFIDENCIAL** la información precisada en el Considerando Tercero de la presente Resolución, referente a la *"Copia simple de cada uno de los nombramientos interinos que tenga celebrados ese Instituto por el periodo del último año calendario"*

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular, en su **versión pública**, a la información señalada en el Resultando Tercero de la presente Resolución, información que consta de **5800 fojas útiles impresas por uno de sus lados**, informándose que la información solicitada se encuentra en versión impresa.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

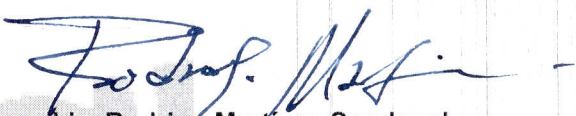
# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEXTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción III y IV de su reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz  
Presidente del Comité de Información

  
Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el Instituto Politécnico  
Nacional

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace